



**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54)/AG**

**Córdoba, diez de agosto de dos mil quince.**

**VISTO:** El expediente N° 0180-18359/2015, mediante el cual se lleva a cabo la COMPULSA ABREVIADA N° 20/2015: **“Para la encuadernación de 3000 Protocolos de Autos y Sentencias, correspondiente al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”.**

Para uso Oficial

**Y CONSIDERANDO:** 1.- Que las solicitudes efectuadas por la Oficina de Suministros del Área de Administración, dieron origen a la presente contratación.

2.- Que se efectuaron los anuncios en el Boletín Oficial, en la página web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba, y en el Sitio Oficial de este Poder Judicial, por el término de tres (3) días, conforme lo establecido en el Decreto 305/2014, punto 9.2.2.1 último párrafo, Anexo I a la Ley 10.155/13 -Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial-, insertándose el pliego en el sitio oficial del Poder Judicial, a los fines de su consulta por parte de las empresas interesadas.

3.- Que el pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, establece que el adjudicatario deberá contar con Taller en la Ciudad de Córdoba, por tal razón la firma “ALEXLIBRIS de Martin Alejandro Montironi”, posible oferente de esta selección, presentó nota con fecha 05/08/2015, expresando “... *¿Podría presentarme como oferente, teniendo en cuenta que la localidad donde me ubico dista a pocos kilómetros de Córdoba Capital y a solo 1 (una) hora de viaje en colectivo y de 40 (minutos) en automóvil? ...*”.

4.- Que ante la consulta recibida se dio intervención en las presentes actuaciones a la Oficina de Suministro del Área de Administración, a fin de que se expida al respecto.

5.- Que por ello, la Oficina de Suministros, presentó informe técnico, de fecha 10/08/2015, manifestando que resulta viable hacer lugar al requerimiento presentado por la firma, dado que la Ciudad de Unquillo, en la actualidad, es considerada como Gran Córdoba, por lo que se deberían aceptar todas las ofertas cuyo taller de encuadernación se encuentre ubicado dentro de un radio de 50 Km de la ciudad de Córdoba.

6.- Que en razón del informe emitido por el Área Técnica interviniente, la Oficina de Contrataciones, sugirió dejar sin efecto la contratación mencionada en el visto, y realizar un nuevo llamado, a fin de posibilitar la inclusión de oferentes con domicilio dentro del radio de 50 kilómetros de la ciudad de Córdoba, a efectos de asegurar la máxima transparencia, publicidad, libre concurrencia e igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, en función de lo dispuesto en los Arts. 9 y siguientes de la Ley N° 10.155; el Punto 9.1 in fine del Decreto 305/2014; y en los Arts. 2, 3, 6 y 15 del Acuerdo Reglamentario N° 916 - Serie "A", de fecha 04/12/07, del Tribunal Superior de Justicia, sus modificatorios y ampliatorios, y Resolución de Presidencia N° 44/2015.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**RESUELVE: D) DEJAR SIN EFECTO** las actuaciones relacionadas con la  
COMPULSA ABREVIADA N° 20/2015: **"Para la encuadernación de 3000**

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO .....

FOLIO.....

Corresponde a Resolución de la Administración General N° 54 del 10 de agosto de 2015.-

Protocolos de Autos y Sentencias, correspondiente al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”, por los motivos expuestos en los Considerandos.

II) REALIZAR la convocatoria para el nuevo llamado COMPULSA ABREVIADA “Para la encuadernación de 3000 Protocolos de Autos y Sentencias, correspondiente al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”

III) COMUNÍQUESE.

Para uso Oficial



  
Lic. César Augusto Bartolomei  
Director del Área de Administración  
a/c de la Administración General  
Poder Judicial